

DIRECCION ASESORIA JURIDICA

SEMU/DICON/DAF/ADMU/DAJ/PVD

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

A

SOLNET S.A.

En Puente Alto, a 13 de abril de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, RUT N° 69.072.100-7, representada por su Alcalde don **MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° 7.022.006-7, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N° 1820, de esta comuna, en adelante "la Contratante", y la empresa **SOLNET S.A**, rut N° 96.723.130-4, representada legalmente por don **FELIPE BERNSTEIN JIMENEZ**, chileno, casado, economista y consultor, cédula de identidad N° 7.012.690-7, todos domiciliados para estos efectos en calle La Concepción N° 81, of. 709, comuna de Providencia, en adelante, indistintamente, "el Contratista" o "la contratada", se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Artículo 8 letra d) de la Ley 19.886 que autoriza la contratación directa en casos de existir un solo proveedor del bien o servicio; Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal de esta comuna en Sesión Ordinaria de fecha 22.03.2012, según Certificado N° 86-C de fecha 12.04.2012; Decreto Ex. N° 587 de fecha 13.04.2012, se dispuso la contratación directa de la empresa SOLNET S.A., con el objeto de prestar el servicio de Sistema integral tecnológico y de información para la DOM, que consta de la implementación del software SOLNET S.A. DOM, que integra todas las actividades y áreas de la DOM en un solo sistema, funcionando dicho software con servicios de hosting y base de datos por internet, por un plazo de vigencia de 01 año, lo anterior en los términos que a continuación se señalan.

SEGUNDO: Conforme con lo anterior, por el presente instrumento la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, representada por su Alcalde, viene en contratar en forma directa a SOLNET S.A., por quien comparece y acepta don FELIPE BERNSTEIN JIMENEZ, para la prestación del servicio ya singularizado en la cláusula precedente.

TERCERO: El plazo de vigencia del contrato será de **01 año**.

CUARTO: El precio del contrato será la suma de **65 UF** (sesenta y cinco unidades de fomento) **mensuales, más IVA, y de 120 UF** (ciento veinte

8.

unidades de fomento) **mensuales exento de IVA**, correspondiendo dichas cantidades al siguiente desglose:

Los valores de arriendo mensual son los siguientes:

- a) Arriendo mensual del software SOLNET DOM será de 35 UF más IVA.
- b) Arriendo mensual del DataCenter-Base de Datos por Internet será de 5 UF más IVA.
- c) Arriendo mensual de Licencias de Filemaker Pro de 60 licencias (concurrentes) será 25 UF más IVA., (cualquier licencia adicional será por valor unitario de 0,4 UF más IVA.

Total Mensual: UF 65, mas IVA.

Los valores de Desarrollo de adaptaciones son los siguientes:

- a) Desarrollo de adaptaciones en Catastro, Integración Patentes Comerciales, Urbanismo, Edificación, Correspondencia, Dirección DOM, Sistema Validación Información, Certificación y Vivienda Social por un total de 600 horas anuales o 50 horas mensuales de desarrollo, por un valor mensual de 75 UF exentos de IVA.
- b) Desarrollo de mantenciones y capacitación en las áreas o departamentos actualmente en operación y que requieren de desarrollos, asesorías o apoyo especial en el proceso de modernización. Se estiman un total de 240 horas anuales o 20 horas mensuales, lo que significa un valor mensual de 30 UF exentos de IVA.
- c) Desarrollo y mantención por internet en servicios de catastro, certificados y trámites de expedientes. Agregarle más funcionalidades a lo desarrollado en el año 2011. Se estiman 120 horas anuales o 10 horas mensuales, por un valor mensual de 15 UF exentos de IVA.

Total Mensual: UF 120, exento de IVA.

QUINTO: A fin de supervisar el fiel cumplimiento del contrato y su correcta ejecución, "la Contratante" designa como Inspección Técnica del servicio a la Administración Municipal, quién podrá designar un funcionario para tal efecto.

SEXTO: La Contratada deberá presentar con posterioridad a la suscripción del contrato una Boleta de Garantía Bancaria a la vista pagadera a su sola presentación o Vale Vista, a nombre de la Municipalidad de Puente Alto por el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de los servicios. El

monto de esta garantía será equivalente al **5%** del valor del contrato, con una vigencia no inferior al plazo del mismo, aumentado en 60 días hábiles; sin perjuicio de las responsabilidades a que de origen el incumplimiento de la Ley de Protección al consumidor.

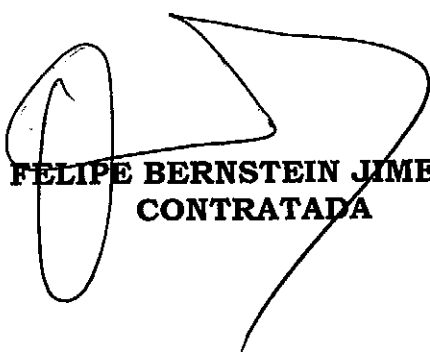
Sin la presentación de esta garantía no se efectuara pago alguno. Es de cargo de la contratada mantener vigente la garantía durante todo el periodo que dure el contrato, incluidas sus modificaciones si las hubiere. El ITS municipal será el encargado de cautelar el cumplimiento de esta obligación. El contrato podrá aumentarse hasta en un 30% de su valor inicial, impuestos incluidos.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, el que se firma en sextuplicado, quedando cinco ejemplares en poder de la Contratante y uno en poder de la Contratada, las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de don MANUEL JOSÉ OSSANDÓN IRARRÁZABAL consta del Decreto Alcaldicio N°1756 de fecha 06 de diciembre de 2008, y la de don FELIPE BERNSTEIN JIMENEZ consta de reducción de escritura publica de Acta de Primera Sesión de Directorio de la sociedad SOLNET, de fecha 05.01.1995, otorgado ante Notario Publico don Raúl Undurraga laso de la Vigésima Novena Notaria de Santiago.

Prevía lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.


MUNICIPALIDAD DE
*** ALCALDE ***
MANUEL JOSÉ OSSANDÓN IRARRÁZABAL
PUENTE ALTO ALCALDE


FELIPE BERNSTEIN JIMENEZ
CONTRATADA